

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD “ACCAM” PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

De una parte, D^a María Dolores López Gabarro, titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía. (BOJA N.º 25, de 26 de julio de 2022) y en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28 de 11 de agosto de 2022), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26, apartados 1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D^{ña}. Virginia Artacho Sánchez, en calidad de Presidenta y representante legal de ACCAM (Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor), con CIF G-91124545, domicilio social en C/ Luis Montoto 107 Portal B Planta 1^a módulo N, 41007 Sevilla, entidad registrada en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales con el n.º 8075 y en el Registro General de Entidades de Voluntariado con el n.º de inscripción 2870, con implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando en virtud del Acuerdo de su Junta Directiva de 06 de Mayo de 2024 para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN


Primero. Que con fecha 30 de Octubre de 2020 se firmó un Convenio de Colaboración con objeto de establecer las condiciones en las que llevar a cabo los programas de voluntariado gestionados por la entidad “ACCAM” en centros de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena del Convenio, éste tiene una vigencia de cuatro (4) años pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales.

Tercero. Que las partes se muestran satisfechas con la colaboración desarrollada y desean prorrogar la duración del Convenio por cuatro (4) años más.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes convienen en otorgar la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

25331315N Firmado digitalmente por VIRGINIA ARTACHO (R: G91124545) Fecha: 2024.09.23 13:21:36 +02'00'

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3HEV4FR89KK8KEFQBAUPV5NT	PÁG. 1/2	

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por cuatro (4) años adicionales.

La presente adenda al convenio surtirá efectos desde el día de la firma.

Segunda. Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas para dar continuidad al objeto de la colaboración emprendida.

Tercera. Financiación

La financiación correrá a cargo de la entidad "ACCAM" y será la necesaria para el desarrollo de la actividad.

Esta Adenda no implica obligación económica para la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni supone incremento de personal en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Cuarta. Régimen jurídico.

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio, permaneciendo inalterables el resto de las cláusulas del Convenio que se prorroga en virtud de la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda en la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD


LA PRESIDENTA DE ACCAM

Fdo.: M^a Dolores López Gabarro

Fdo.: Virginia Artacho Sánchez

25331315N
VIRGINIA
ARTACHO (R:
G91124545)

Firmado digitalmente por
25331315N
VIRGINIA ARTACHO
(R: G91124545)
Fecha: 2024.09.23
13:22:19 +02'00'

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3HEV4FR89KK8KEFQBAUPV5NT	PÁG. 2/2	